

## Decreto de 5 de mayo de 2020 del Alcalde por el que se establecen medidas excepcionales en los plazos de pago en período voluntario de determinados tributos municipales, con motivo del COVID-19

El período voluntario de pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y la Tasa por entrada de vehículos finaliza el 7 de mayo, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de 25 de noviembre de 2019 (BOCM n.º 298, de 16/12/19)

La situación de crisis sanitaria generada como consecuencia del COVID-19 ha llevado al Gobierno de la Nación a decretar el estado de alarma, lo que tuvo lugar mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

En este contexto excepcional del estado de alarma, con independencia de la vigencia o posible prórroga del mismo y dada la evolución de la crisis sanitaria existente, se considera necesario adoptar una moratoria en el pago de los tributos anteriormente señalados con la finalidad de mitigar el efecto negativo en la economía, en consonancia con la suspensión de los plazos administrativos establecida en la Disposición adicional segunda del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 m) de la LRBR, que autoriza al Alcalde para adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno,

### RESUELVO

Primero. Ampliar hasta el **31 de mayo de 2020**, el período voluntario de pago de:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Tasa por entrada de vehículos (vados)

Segundo.- Dar cuenta al Servicio de colaboración con la Recaudación Municipal.

Tercero. Dar cuenta al Pleno.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

Campo Real, a fecha de firma

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

